



MINISTERIO DE  
TURISMO  
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 ENE 2020

01/20

**VISTO:** La solicitud presentada por la Sra. Brenda Soledad Romano Oyamburo, funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

**RESULTANDO:** I) Que la misma consiste en la transformación del cargo que ocupa en el Escalafón C, Grado 1, Denominación "Administrativo VI", Serie "Administrativo", a un cargo en el Escalafón B, Grado 3, Denominación "Técnico XII", Serie "Técnico", al amparo de lo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015.-----

II) Que dicho artículo dispone que para ingresar a los escalafones A "Personal Profesional Universitario" y B "Personal Técnico Profesional", los solicitantes deberán presentar los respectivos títulos, diploma o créditos habilitantes, expedidos, registrados o revalidados por las autoridades competentes.-----

III) Que a su vez el artículo 30 de la Ley Nº 15.809, en la redacción dada por el artículo 6 de la Ley Nº 19.670, de fecha 15 de octubre de 2018, establece los requisitos específicos del escalafón "B" y dispone que el escalafón "B" Técnico Profesional comprende los cargos y contratos que otorguen la calidad de funcionario público a quienes hayan obtenido alguna de las siguientes formaciones: "1) De nivel terciario universitario o no universitario, con una carga horaria igual o superior a setecientas cincuenta horas, o una duración no menor a un año y medio, cuyos títulos posean reconocimiento ministerial, siempre que corresponda. 2) La que corresponda, como mínimo, al 50% (cincuenta por ciento) del total de los créditos necesarios para obtener la titulación de una carrera universitaria".-----

**IV)** Que la solicitante deberá probar fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por los artículos 29 y siguientes de la Ley N° 15.809, de fecha 8 de abril de 1986 y modificativas, así como los dispuestos en dicho artículo 10, para acceder al escalafón que solicita, desde el momento que hubiese comenzado a desempeñar las tareas propias del escalafón al que pretende acceder.-----

**V)** Que para ingresar al Escalafón B, "Técnico", la solicitante deberá presentar el respectivo título, diploma o créditos habilitantes, expedidos, registrados o revalidados por las autoridades competentes.-----

**CONSIDERANDO: I)** Que la solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la referida norma.-----

**II)** Que la Jerarca de la Unidad Ejecutora informó que la Sra. Brenda Soledad Romano Oyamburo ha desempeñado satisfactoriamente tareas técnicas en el Área de Planificación y Gestión Financiero Contable desde el 17 de mayo de 2013.-----

**III)** Que la transformación del cargo solicitada cuenta con el aval de la Señora Ministra de Turismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355.-----

**IV)** Que se recabaron los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----

**V)** Que en virtud de lo expuesto, se estima pertinente proceder a la transformación del cargo.-----

**ATENTO:** A lo expresado y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015 y por el artículo 6 de la Ley N° 19.670, de fecha 15 de octubre de 2018.-----

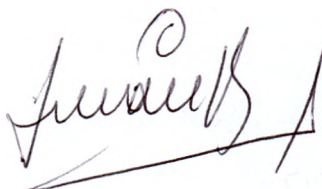
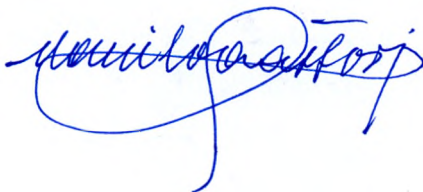


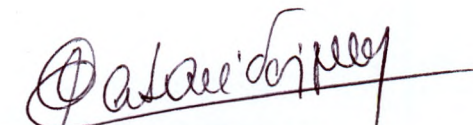
MINISTERIO DE  
TURISMO  
SECRETARÍA DE ESTADO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Transfórmase el cargo presupuestal que ocupa la funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo", Sra. Brenda Soledad Romano Oyamburo, C.I. 2.776.263-3, en el Escalafón C, Grado 1, Denominación "Administrativo XIII", Serie "Administrativo" en un cargo en el Escalafón B, Grado 3, Denominación "Técnico XII", Serie "Técnico".-----
- 2) Dispónese que el costo de financiamiento de la presente transformación de \$ 13.977,65 (pesos uruguayos trece mil novecientos setenta y siete con 65/100) anuales, será financiado con el Objeto del Gasto 099.001 "Partida Proyectada", Financiación 1.1, Programa 320, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----
- 3) Pase al Ministerio de Turismo para proseguir tramitación.-----

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020